

## LA MUJER Y EL MATRIMONIO EN EL ISLAM

EFRÉN BAALBAKI

Al hablar de este tema, precisamente en la insigne revista "Diálogo Ecuménico", no pretendemos decir que el concepto del matrimonio, contrato natural, en el Islam es parecido al concepto del matrimonio, sacramento de la nueva ley, en el Cristianismo. Mi intención es ayudar a que se disipen los prejuicios y disminuir las calumnias, mostrando, en la medida que nos sea posible, la verdadera situación en la cual se encuentra la mujer y el matrimonio en el Islam.

Es necesario, aquí como en todos los otros puntos que se tocan en parecidos ensayos, considerar la distancia entre el dogma musulmán y la vida práctica de muchísimos musulmanes, que con mucha frecuencia viene a ser tanta y más que la distancia existente entre la doctrina cristiana y la vida práctica de aquellos que no tienen del Cristianismo más que el haber sido bautizados de infantes, no por convicción de los padres sino para no romper con una tradición familiar. Hoy, según las naciones y el nivel cultural de las sociedades musulmanas, la práctica de los mahometanos, respecto a la consideración de la mujer y del matrimonio, dista, en muchos casos, muchísimo de la línea trazada por el Profeta árabe; unas veces para volver atrás y situarse en un nivel inferior a la doctrina islámica, otras veces para ir adelante y superar la misma ley impuesta por el Apóstol del Islam.

En la sociedad árabe preislámica la mujer ocupaba un lugar importantísimo, no porque respetaban en ella sus valores humanos o su personalidad igual a la del hombre, sino porque de ella dependía el honor de la tribu y de la familia, y de ella esperaban los hijos varones que constituían la fuerza guerrera

de la *Quabilah*. En las *Gazuát* o guerras intertribales, las mujeres formaban el elemento más importante del botín.

A pesar de que el Cristianismo fuera la religión de un grupo árabe muy fuerte en la península, no había aún logrado, hasta la venida de Mahoma, poner a la mujer en su lugar correspondiente en la sociedad, ya que la misma doctrina cristiana en su totalidad, tampoco había llegado a su triunfo social y ni siquiera a una elaboración dogmática, clara y estable.

Muchas tribus árabes preislámicas, por cierto no cristianas, mataban las niñas recién nacidas cuando no esperaban de ellas los bienes que, según la mentalidad del beduino, podían justificar su existencia; y cuando preveían en ellas —sea por falta de medios para sostenerlas, sea por debilidad guerrera de la *Quabilah* que no les permitía defenderlas— una deshonra para la familia las enterraban vivas.

La debilidad militar de la tribu fue, casi siempre, la razón justificante de esta práctica ya que esta debilidad no permitía la guarda de tal futura mujer cuya sustracción por otra *Quabilah*, en caso de perder la guerra, causaba una de las grandes infamias del clan paterno, y en caso de ser raptada siendo ya mayor, más que una infamia sería una verdadera pérdida económica.

El Islam, pretendiendo luchar contra toda injusticia luchó primero contra la esclavitud de la mujer y contra esta práctica antihumana, decretando igualar los derechos de la mujer a los del hombre.

“Una sola sentencia del Corán dio a la mujer iguales derechos que deberes” y para ellas habrá (de derecho) de bienes igual a lo que hay sobre ellas (de deberes)”, y otra sentencia de sus excelentes sentencias mandó al muslem el buen trato con ellas aunque sea antipática para él y poco favorita para su esposo “y tratadlas con equidad, y si las odiais quizá odiais algo en lo que puso Dios muchos bienes”, y la religión la autorizó ganar en la guerra lo que gana el hombre “a los hombres parte de lo que ganan y a las mujeres parte de lo que ellas ganan”, y no aventajó al hombre sobre la mujer sino, sólo, en el haberlo nombrado su tutor y al haberle encargado de mantenerla vitalmente y de cuidar de ella, y así para Mahoma, los mejores musulmanes son los más buenos con sus mujeres, y el más perfecto en la fe, de los creyentes, es el que mejor

trata a sus esposas, la delicadeza y la elegancia del hombre con las mujeres es cosa necesaria y casi imprescindible ya que, según el Profeta, los israelitas descuidaron estos detalles y el resultado fue que sus mujeres se entregaron a la fornicación”<sup>1</sup>.

El Corán insiste sobre la identidad del origen del hombre y de la mujer; este origen es único y el mismo, y por tanto la mujer no es inferior al hombre sino es de la misma alma u origen y género: “¡Oh los creyentes! Temed a vuestro Señor que os creó de una sola alma (especie, género) y creó de ella su pareja (consorte) y de ambos hizo salir muchos hombres y muchas mujeres y temed a Alá que...”<sup>2</sup>.

La mujer en el Islam tiene derecho a la herencia, pero vista la responsabilidad económica del hombre en aquella sociedad del Profeta, comparada con la responsabilidad de la mujer, Mahoma no da a ésta la misma parte que al hombre: “Y para los hombres parte de lo que dejaron los padres y los parientes, y para las mujeres una parte de lo que dejaron los padres y los parientes, sea poco o mucho, tendrán (ellas) una parte obligatoria”. “Os encomiendo Alá a vuestros hijos, el varón tendrá como la parte de dos hembras pero si fueran más que dos mujeres será para ellas el tercio de lo que se legó...”<sup>3</sup>.

Las tradiciones abundan en documentos que hablan de las recomendaciones que hace el Profeta a los musulmanes para que cuiden sus relaciones con sus esposas evitando con ellas toda injusticia, tiranía y mal trato. Los autores musulmanes no se cansan de alabar la conducta de su Profeta con sus esposas dándole como buen ejemplo para todo musulmán temeroso de Alá y amante de la justicia.

Pero digamos lo que queramos del respeto que tiene el Islam a la mujer, y de las leyes que preceptúa el Corán para salvaguardar sus derechos, queda en él una ley que, según la opinión cristiana y de todo el mundo moderno, lesiona a la mujer en lo más profundo de su dignidad de persona humana: la ley de la poligamia.

Mahoma por sus circunstancias político - históricas, como veremos, tuvo que practicar la poligamia y permitirla con va-

---

<sup>1</sup> ABBÁS MAHMUD AL-AQQUÁD: *Abquariat Muhammad*. Dar Al-Hilál. S.F.S.L., p. 96.

<sup>2</sup> *El Corán*. S. Las Mujeres IV: I.

<sup>3</sup> *Ibid.* II.

rios límites que la tradición con los *Fuquahaa* han ido interpretando según las circunstancias y los intereses particulares, olvidándose a veces de lo que puede ser una verdadera injusticia y de lo que puede no serlo.

Dice el Corán: “Y si temeis que no seais equitativos con los huérfanos, casaos con lo que os agrada de las mujeres, dos, tres o cuatro; pero si temeis que no seais equitativos entonces una o lo que posea vuestra diestra y ello es menos que el no ser equitativos”<sup>4</sup>.

Los comentaristas del Corán, ordinariamente, dejan pasar lo correspondiente a los huérfanos de este versículo y van directamente a lo referente a la poligamia, ya que la primera parte de este texto parece ser una continuación del versículo anterior. Mahoma aquí autoriza la poligamia, pero limitándola con la equidad; si el musulmán no puede ser equitativo con sus esposas, en caso de tener varias, estará obligado a contentarse con una sola esposa libre o con varias esclavas suyas, ya que éstas le pueden reclamar menos derechos que las libres.

Otra ley que viene en el mismo capítulo, limita más esta poligamia declarando la imposibilidad o la casi imposibilidad de ser equitativo con varias esposas a la vez “No podeis ser equitativos con las mujeres aunque os empeñeis; no seais parciales dejándola (a una de las dos o...) como colgada, y si os avenís y temeis, ciertamente Alá es perdonador apiadable”<sup>5</sup>.

No todos los musulmanes están de acuerdo sobre la ley de la poligamia. Hay quienes la defienden sin más y son los tradicionalistas; hay quienes la reprueban absolutamente y son los revolucionarios o los modernistas y hay quienes la admiten con los límites que pone el Corán, a condición de que estos límites sean cuidadosamente observados, y son los moderados.

Uno de los defensores de la poligamia en el Islam parece ser el autor egipcio *Abbas Mahmud Al-Aqquád* que dice: “Nos dijo un orientalista: Nueve mujeres es un signo de una excesiva tendencia sexual; y dijimos: Tú no dices que Cristo fue incapaz o un (undersexed) porque no se casó; entonces no tienes derecho a decir que Mahoma es de una tendencia sexual

---

<sup>4</sup> S. Las Mujeres IV: 3.

<sup>5</sup> S. Las Mujeres IV: 129.

excesiva o un (oversexed) porque reunió a nueve mujeres. Nosotros antes de todo no vemos en un hombre grande, que quiere a la mujer y siente el placer que le da, ninguna culpa; es ley de la naturaleza y no hay ninguna vergüenza en ello. No hay instinto más profundo en la naturaleza de los vivos que el instinto del sexo y del encuentro del varón con la hembra, ya que es éste el instinto que inspira al ser vivo, en todos sus géneros y grados de la vida, lo que no inspira ningún otro instinto...

No hay ninguna vergüenza en el amor a la mujer; la vergüenza está en dejar a este amor salir de sus límites naturales haciéndole perder su verdadera finalidad, olvidándose uno de sus deberes, cometiendo actos vergonzosos para buscarlo y complacerse con él. Pero ¿quién es el que sabe lo que realizó el Profeta en su vida, y después puede pensar que la mujer le ha preocupado más que otra cosa, impidiéndole realizar alguna obra, sea grande o pequeña?"

Luego el autor, haciendo una exposición de las grandes obras de Mahoma, nos intenta mostrar que nunca fue el amor del Profeta a la mujer un amor desordenado o que la haya buscado por medios deshonestos o ilegales, y teniendo siempre en cuenta la única ley natural, nunca, según el *Al-Aqqúád*, se puede decir que la poligamia de Mahoma, que tiene que ser el ejemplo para los musulmanes polígamos, fue inspirada por una excesiva tendencia sexual<sup>6</sup>.

Es evidente que no se puede admitir toda la argumentación de *Al-Aqqúád*; pero, de otro lado, tampoco se puede exagerar nuestra opinión sobre la sensualidad de Mahoma. Esta exageración es, de un lado, un invento de la polémica que nos resulta difícil sostener; por otro lado, es una arma quimérica en manos de aquellos libertinos musulmanes que no tienen más que el nombre del Islam y que pretenden justificar su excesiva sensualidad y su libertinaje aludiendo, falsamente, al ejemplo de su Profeta; y a los cristianos y musulmanes juntos conscientes de esta triste realidad, nos urge unirnos en este campo para mostrar la verdadera figura del Profeta árabe y su verdadera conducta, y desarmar a este grupo de destruc-

---

<sup>6</sup> Cf. ABBÁS MAHMUD AL-AQQUÁD: *Abquariat Muhammad*. S.F.S.L., pp. 104-105.

tores, intentando construir de nuevo una sociedad más pura, más sincera y más justa.

La juventud de Mahoma fue de una notable austeridad, y mientras que los jóvenes de su edad se permitían todo lo ilícito, como demuestra la literatura árabe preislámica, él se dedicaba, en sus momentos libres, a la meditación y a la discusión con los sabios judíos, cristianos y hanifas de su ambiente.

El decía, como vemos en las biografías, que las mujeres le gustaban, pero sus relaciones con ellas fueron dentro de una ley reconocida por el Antiguo Testamento —basta recordar la vida de David y de Salomón y de los otros patriarcas— y por su sociedad árabe semítica, y que obligaba al que la practicaba a asumir la responsabilidad de las consecuencias de sus actos.

No pretendemos defender la poligamia de Mahoma ni la poligamia en general; pero sí intentamos aclarar la gran diferencia entre el ser polígamo responsable de sus esposas y de la posible descendencia, y entre el ser un adúltero libertino e irresponsable, lo que equivale a ser criminal.

Si el Profeta se permite relacionarse con las que quiera de las creyentes, si ellas se entregan a él, como afirma en la *Sura* de los Partidos XXXIII: 50-51, esto es un privilegio de Mahoma, cuya legitimidad no discutimos aquí, y si es privilegio del Profeta significa que no es lícito a los musulmanes como quiere decir el mismo término privilegio.

Cuando se casó Mahoma con *Jadiya*, la primera de sus esposas, tenía veinticinco años y ella cuarenta, y no se casó con otra mientras ella vivía. Pero esta estricta monogamia en la primera época de la Meca se transformó en Medina y en la segunda época de la Meca en una excesiva poligamia. ¿Será por algo distinto de la simple tendencia hacia la mujer?

Según los apologistas del Islam<sup>7</sup>, ello no puede ser por esta simple tendencia hacia la mujer ni por su excesiva sensualidad. Prueba de ello es el que todas sus esposas, menos *Aïsa*, fueron antes viudas, y hubiera podido él, Jefe del estado, casarse con las más guapas y las más jóvenes vírgenes de su nación sin que tuviera que hacer una colección de viudas estériles como fueron las que formaban su *Haram*.

---

<sup>7</sup> Dijimos: Según los apologistas, pero aquí para no extendernos demasiado, sólo resumimos la opinión de AL-AQQUÁD que es el reflejo de una opinión común tradicional.

El hecho de haber reunido todas estas viudas fue justificado siempre por razones políticas, por un bien común o por una verdadera compasión. La razón política fue el afán de crear entre él y las varias tribus y familias más enlaces de parentesco, ya que el bien común de la comunidad naciente exigía una fuerte unión entre las familias y las tribus que la componían. Cuando Mahoma sentía el peligro de la separación de una tribu, para mantenerla en su nueva religión, se casaba con una mujer miembro de la misma, obligándola así, a esta tribu, como fue costumbre entre los árabes, a ayudarle y a defenderle.

Su compasión se manifestaba en el hecho de casarse con las viudas, aquellas que, después de la muerte de sus primeros maridos se quedaban sin ningún sustento en la vida; no encontrando a nadie que se comprometiera a casarse con ellas y que fuera de su misma condición social; y casarse con un inferior o quedarse solas en la vida era lo más humillante para la mujer árabe.

Resumiendo más estas defensas de *Al-Aqqúd* y de la línea tradicionalista que parece representar, se puede decir: si Mahoma hubiera reunido a nueve mujeres en su *Haram* por una simple necesidad sexual, su conducta hubiera sido lícita vista la tendencia natural del hombre perfecto (fisiológicamente hablando) hacia la mujer, y la ley natural o lo que el Islam llama *Dinul-Fitrah* no lo prohíbe, y el Islam es la continuación del Hanifismo o la religión natural de *Ibráhima* y de todos los Profetas desde *Adam* hasta Mahoma, es *Dinul-Fitrah*; pero la poligamia de Mahoma no fue sólo lícita sino una verdadera virtud social; las razones políticas, el bien común y la compasión exigían la poligamia del Profeta; la poligamia fue, pues, un deber que el Profeta cumplió<sup>8</sup>.

#### LA MORALIDAD DE LA PRACTICA POLIGAMICA SEGUN ALGUNOS AUTORES MUSULMANES

Vistas las razones de la poligamia y observados los límites expuestos en el Corán, la moralidad de esta poligamia parece evidente, según sus defensores musulmanes.

---

<sup>8</sup> Ver nota n. 6 más las pp. 106-112.

“El Profeta no permitió la poligamia como un bien buscado por sí mismo o como algo lícito que el hombre puede elegirlo mientras pueda prescindir de él; sino como una necesidad que el individuo y la nación reconocen en algunas circunstancias y la declaran necesidad mayor.

Esta necesidad está reconocida por todas las leyes civiles modernas, pero la solucionan fuera de los límites del matrimonio y de la familia, permitiendo la fornicación. Si estas leyes hubieran encontrado para este problema y esta necesidad una solución mejor que la poligamia, lícito les sería criticar la poligamia y negar que es mejor solución que la suya. ¿No es cierto que, reunir la mujer estéril o enferma y una segunda, es más digno que echar la estéril o la enferma al mundo, sola, sin hijo ni marido y sin ningún sustento? ¿No es cierto que, reunir una mujer poco favorita y una segunda en una poligamia legal, es más digno para la primera que reunir a ella y una amada, o varias amadas, en una poligamia ilegal?

Es ridículo hacer del matrimonio una ley de ángeles, pero más ridículo es hacer de este matrimonio una ley de bestias.

La pérdida de un gran número de hombres durante las guerras, la tendencia sexual del marido, que no cesa en la temporada de la gestación de su única mujer, son razones que también justifican la poligamia según sus defensores<sup>9</sup>.

Dice el rector de la universidad de *Al-Azhar* en una entrevista publicada por el periódico egipcio *Ajbár Al-laum* 11/6/1955: “Le Coran n'a pas généralisé la polygamie. Au contraire, il l'a restreint par des obstacles, équité et justice. De là à dire qu'il est impossible de faire régner la justice entre ses femmes, il y a loin. L'interprétation à laquelle ont abouti les savants, au sujet de l'équité à maintenir, est qu'il est deux sortes d'équité: une équité possible qui consiste à traiter avec égalité et une équité impossible qui se trouve dans les penchants du coeur...

“L'idée de la polygamie consiste effectivement en les liens et alliances qu'elle cherche à établir. Mais par ailleurs nous ne devons pas oublier que les hommes sont exposés, dans les usines et les atelier, à des travaux forcés, à des dangers, à des accidents, sans oublier les calamités des guerres, ce qui réduit

---

<sup>9</sup> Ver nota n. 6 más las pp. 113-116.



le nombre des hommes et augmente proportionnellement celui des femmes. La preuve en est donnée par les cris d'alarme lancés dans certains états civilisés où les femmes sont en majorité et où l'on entend les lamentations des veuves et des orphelins. Divers journaux publient des annonces matrimoniales où les femmes exposent leur désir de se marier. Les responsables, les hommes politiques, les savants restent perplexes devant ces cas, cherchant des remèdes à ce mal et ne le trouvent pas. Il est impossible de trouver le remède à cette situation ailleurs que dans la sagesse de l'Islam...

“La polygamie est un besoin naturel auquel l'homme ne peut résister, car la femme est souvent empêchée d'avoir des relations avec son mari et de prendre soin de sa maison. Il serait barbare, en l'occurrence, de la répudier pour en épouser une autre. Par ailleurs, il serait inhumain de condamner l'homme à la chasteté auprès d'une invalide, ou encore à faire atteinte à la vertu, ce qui irait à l'encontre de sa religion et de sa nature.

“Ceux qui considèrent l'état des peuples et des nations dont les lois interdisent la polygamie y verraient de grandes faiblesses. Ils réaliseraient alors la sagesse de l'Islam qui permet la polygamie. Une polygamie honnête et légale est certes plus honorable que celle qui se fait dans l'ombre, en cachette, celle qui est stérile et déshonorante”<sup>10</sup>.

La mayoría de los autores tradicionalistas traen casi todas estas razones para justificar la poligamia como la única solución del problema matrimonial en caso de la anormalidad del matrimonio, en caso de una necesidad de hombres durante las guerras, en caso de la desproporción del número de las mujeres y de los hombres, y para remediar la fornicación y satisfacer la tendencia sexual del marido durante la temporada de la gestación de su esposa o en el caso de una enfermedad que la puede invalidar, etc...

Pero, los musulmanes no son todos de la misma opinión sobre el tema y no son todos tradicionalistas. En efecto, grandes pensadores modernos en el mismo seno del Islam luchan

---

<sup>10</sup> Texto citado por M. BOORMANS, en su artículo: *Morale Islamique et monde Moderne*, publicado en la colección: *Recherches et Débats*. Cahier n. 51, París 1965, pp. 93-94.

decididamente contra la práctica de la poligamia; aunque, por el momento, no pidan su prohibición absoluta, sino su limitación a su ínfimo grado haciendo uso del versículo 129 del capítulo de las mujeres en el cual el mismo Profeta parece casi abrogar el versículo 3 del mismo, mostrando a los creyentes la difícilísima posibilidad de poder ser equitativos con varias mujeres a la vez.

Uno de estos grandes defensores de la monogamia en el Islam fue el gran reformador *Muhammad Abdu*, que al principio de su carrera no parecía tan decisivo como al final de su vida, cuando su argumento definitivo fue el que la poligamia impide la educación del pueblo que la practica, puesto que la corrupción se extiende del individuo a las familias y de las familias a la nación <sup>11</sup>.

El redactor del periódico *Al-Gumhuría* ridiculiza la opinión del rector de *Al-Azhar*, antes transcrita, diciendo: "Pourquoi le recteur d'*Al-Azhar* n'envoie-t-il pas de missions à l'étranger pour prêcher la polygamie?... Pourquoi ne choisirait-il un certain nombre d'époux qui ont tiré profit des avantages de la polygamie pour leur faire faire un tour d'Europe et d'Amérique en compagnie de leurs épouses et de leurs enfants? Pourquoi ne ferait-il pas des films de court métrage... qui montreraient au publique le foyer idéal?" <sup>12</sup>.

Varios países árabes o musulmanes modernos van limitando a lo mínimo esta práctica poligámica estableciendo leyes que rehabilitan a la mujer dándole su pleno derecho de persona humana o por lo menos intentándolo.

En el Código sirio se establece que "Le juge peut ne pas autoriser une personne mariée à épouser une autre femme, s'il est établi que l'intéressé ne peut subvenir aux dépenses de deux épouses" (art. 17).

En el Código marroquí se estipula que "La femme a le droit de demander que son mari s'engage dans l'acte de mariage à ne pas lui adjoindre une coépouse et à lui reconnaître le droit de demander la dissolution du mariage au cas où cet engagement serait violé" (art. 31).

---

<sup>11</sup> MUHAMMAD ABDU:

<sup>12</sup> Ver nota n. 10 de este artículo, p. 94 de la obra citada.

“Si la femme ne s’est pas réservé le droit d’option (qui précède) et que son mari contracte un nouveau mariage, elle peut saisir le juge pour apprécier le préjudice qui lui est causé par la nouvelle union” (art. 30, p. 2).

“L’acte de mariage concernant la seconde épouse ne sera dressé qu’après que celle-ci aura été informée du fait que son prétendant est déjà marié” (art. 30, p. 3).

El Código iraquí prescribe: “Il n’est pas permis d’épouser plus qu’une femme sauf autorisation de juge. L’octroie de cette autorisation est conditionné par la réalisation des deux stipulations suivantes: que l’époux ait une fortune suffisante pour subvenir aux besoins de plus d’une épouse et qu’il y ait là un avantage légitime” (art. 3, p. 4).

El Código de Túnez prohíbe absolutamente la poligamia en el artículo 18 y hace de ella un impedimento que invalida el contrato de unas nuevas nupcias; es decir, todo contrato matrimonial realizado por un hombre casado y cuya primera esposa vive aún, queda, por el mismo hecho anulado, y esto a fin de “Soutenir la paix familiale et de protéger la famille contre sa propre dissolution, de promouvoir la condition de la femme et de limiter, par ce biais, les naissances trop nombreuses”<sup>13</sup>.

## EL MATRIMONIO EN EL ISLAM

Mahoma ha conservado la forma matrimonial que mantenía la mujer bajo la autoridad del marido en la sociedad árabe preislámica. En todo el pueblo semita, siempre fue el hombre considerado como la cabeza de la mujer, “pues no procede el varón de la mujer, sino la mujer del varón; ni fue creado el varón para la mujer, sino la mujer para el varón”. “Pues bien, quiero que sepais que la cabeza de todo varón es Cristo, y que la cabeza de la mujer es el varón...”<sup>14</sup>.

“Y los hombres son tutores de las mujeres en lo que Dios aventajó unos sobre otros...”<sup>15</sup>.

---

<sup>13</sup> Por no haber podido llegar a todos los códigos mencionados hemos aprovechado los números citados por M. BOORMANS en las pp. 95-96 de la colección citada en el n. 10 de estas notas.

<sup>14</sup> I Cor. II, respectivamente, 8-9, 3.

<sup>15</sup> S. Las Mujeres IV: 34.

Pero, esto no significa ningún desprecio para la mujer vista la mentalidad de la sociedad árabe y del ambiente del Profeta, como tampoco lo fue la ley del velo que la obligaba a una estricta modestia delante de los hombres que no son de sus parientes: “¡Oh Profeta! Di a las creyentes que bajen sus ojos y guarden sus pudendas y no muestren sus galas sino lo que aparece de ellas; y cubran con sus velos sus pechos, y no muestren sus galas sino a sus maridos, o a sus padres, o a los padres de sus maridos, o a los hijos de sus maridos y a sus hijos...”<sup>16</sup>, ya que así fueron las costumbres orientales hasta en el cristianismo aunque con menos rigor y en ocasiones determinadas “todo varón que ora o profetiza velada la cabeza, deshonor su cabeza; es como si se rapara. Si una mujer no se cubre, que se rape. Y si es indecoroso para una mujer cortarse el pelo o raparse, que se vele”<sup>17</sup>.

Pero Mahoma, conservando las formas matrimoniales preislámicas, introdujo al mismo tiempo, nuevas leyes que defienden a la mujer, en una cierta medida, de los abusos del hombre, aunque en muchos casos aparecen grandes lagunas en la legislación matrimonial, que son las preocupaciones de los estados musulmanes civilizados modernos.

El consentimiento de la mujer es necesario para la validez del contrato matrimonial<sup>18</sup>. Ella es también propietaria de su dote y goza de una cierta independencia económica, y en muchos casos, de una independencia absoluta. Es un hecho que Mahoma, hasta después de sus revelaciones y después de la conversión de *Jadiva* al Islam, siguió trabajando para ésta, conduciendo sus caravanas y atendiendo a sus negocios.

Para celebrar el contrato matrimonial, la mujer debe estar asistida por un testigo que puede confirmar su consentimiento, ya que el Corán, entre otras leyes, preceptúa: “No os es per-

---

<sup>16</sup> S. La Luz XXIV: 31.

<sup>17</sup> I Cor. II, 4-6. En la sociedad musulmana moderna, visto el temperamento femenino, la mujer recibe con muy poco agrado la ley del velo y, de hecho, son muy pocas las señoras musulmanas que lo observan.

<sup>18</sup> En la práctica, poco ha sido observada esta norma sobre todo en las sociedades de escasa cultura, y son los padres o los parientes quienes escogen el marido, teniendo siempre en consideración los intereses de la familia. Hay grandes esperanzas de que estas costumbres sean pronto abolidas.

mitido que heredeis las mujeres<sup>19</sup> contra su voluntad ni que les impidais que se casen (con los que quieran), para que toméis algo de lo que les pertenece...”<sup>20</sup>. Sólo las vírgenes menores de edad pueden, en algunos casos, ser casadas con el solo consentimiento de sus padres o de sus tutores.

Un *Maher* o dote es pagado, por el aspirante, al padre de la novia para la licitud del matrimonio. Pero no se puede sacar del texto coránico que este *Maher* es el precio de la mujer, aunque en algunos casos parece ser como un salario de la misma. En realidad es un acto de justicia hacia el padre de la novia que la ha criado tantos años, y es una garantía para la misma mujer que ella puede aprovechar en el caso de ser repudiada. Puede ser que en la opinión de algunos incultos tenga, esta cantidad de dinero, un sentido de precio por el cual se compra la mujer; pero ello no representa en nada el verdadero sentido del acto. ¿No pasa lo mismo entre los ignorantes de los cristianos que piensan comprar el sacramento al ofrecer al ministro del culto una cierta cantidad, en ocasión de un bautizo o de una boda o al pedir que se aplique misa para el sufragio de las almas de sus difuntos?

En varios versículos del Corán, Mahoma determina los grados de parentesco que impiden el matrimonio incluyendo entre éstos los resultantes de un parentesco de lactancia, ya que los árabes, por el afán de crear más enlaces familiares entre sus tribus, mandaban a sus hijos a ser amamantados por mujeres de tribus distintas.

“Os están vedadas vuestras madres y vuestras hijas y vuestras hermanas y vuestros tíos y vuestras tías y las hijas del hermano y las hijas de la hermana y vuestras madres que os amamantaron y vuestras hermanas de leche, y las madres de vuestras mujeres y las doncellas que viven en el aposento de vuestras mujeres en las que entráis a ellas; pero si no entráis a ellas entonces no tendréis culpa; y las mujeres de vuestros

---

<sup>19</sup> Era costumbre entre los árabes preislámicos heredar las mujeres de los parientes fallecidos como si fueran una parte de sus riquezas materiales; Mahoma no prohibió esta costumbre, sino le puso límites, a saber: el consentimiento de la mujer a pasar al *Haram* de un pariente de su marido difunto.

<sup>20</sup> S. Las Mujeres IV: 19.

hijos que son de vuestra médula, y que juntais dos hermanas sino lo que ya pasó, en verdad Alá es perdonador, apiadable”<sup>21</sup>.

En teoría y según el Corán, quedan prohibidos los matrimonios con los idólatras o los *Al-Musrikin*: “Y no os caseis con los idólatras hasta que crean, y en verdad, esclava creyente es mejor que idólatra aunque os gusten, y no os caseis con los idólatras. En verdad un esclavo creyente es mejor que idólatra aunque os gusten...”<sup>22</sup>. Pero en la práctica, aunque varias veces mezcle a una parte de los judíos y de los cristianos con los *Musrikin*, el Islam admite que un joven musulmán se case con una mujer cristiana y lo ve con menos escándalo que el matrimonio de una mujer musulmana con un hombre cristiano, ya que, ordinariamente, la mujer árabe tiene que seguir la religión de su marido y así no pierde nada el Islam por el matrimonio de un musulmán con una judía o con una cristiana; lo que no sucede igual en caso contrario.

## EL DIVORCIO EN EL ISLAM

Una de las prácticas del Islam que va contra el derecho de la mujer y de la familia, es el divorcio; sobre todo el divorcio unilateral que permite al hombre sólo declarar el contrato matrimonial disuelto aunque parece prohibir a los hombres retener a sus esposas por la fuerza en sus *Haram*, o en casa de sus mujeres. Pues el matrimonio musulmán es un simple contrato natural que, según ellos, por razones más o menos naturalmente lógicas, puede disolverse.

“El Corán ha establecido, sobre la disolución del matrimonio, reglas detalladas que no siempre son claras. Por consiguiente, es uno de los capítulos del derecho musulmán a los cuales los peritos han prodigado todos sus cuidados. En la Arabia preislámica no había sobre este asunto unidad de tendencias: los pueblos estaban más o menos preocupados por mantener la unión conyugal; algunos conservaban a la mujer el derecho de romperla; en casi todas partes era el marido

---

<sup>21</sup> S. Las Mujeres IV: 23. Luego cf. 22 de la misma Sira y S. Los Partidos XXXIII: 50-53 el privilegio de Mahoma.

<sup>22</sup> S. La Vaca II: 221.

quien tenía pleno derecho para despedir a su mujer por repudio. Mahoma se ha mostrado personalmente hostil al repudio: Un día ha puesto a sus mujeres en cuarentena, se ha desenlazado de sus deberes de cohabitación respecto a sus viejas esposas convertidas en honorarias pero no ha repudiado a ninguna. Mas la costumbre era demasiado fuerte para que el repudio no fuese conservado por la ley musulmana; el Corán la ha reglamentado”<sup>23</sup>.

La disolución normal del matrimonio en el Islam es la causada por la muerte de uno de los cónyuges. Pero caben otras razones que justifican el divorcio, tales como el caso de la diversidad de creencias o de la fornicación.

La diversidad de creencias debía tener como consecuencias, si el otro cónyuge se obstina en no creer o si causaba un peligro para la fe de su consorte, la disolución del contrato matrimonial. En caso de que un hombre infiel repudie a una mujer creyente o que ésta escape de aquel, los hombres creyentes tienen una cierta obligación de casarse con ella y de cuidarse de ella y ayudarla a vivir.

“¡Oh los que creen! Cuando vienen a vosotros las creyentes emigrando (escapando al marido infiel), ponedlas a prueba; Alá es más sabedor de su fe. Pero si las sabeis creyentes, no las hagais volver a los infieles; no son lícitas para ellos ni ellos son lícitos para ellas; y dadles (a sus primeros maridos infieles) lo que gastaron y no habrá pecado sobre vosotros, si las desposais cuando les deis su paga, y no retingais por la fuerza a las infieles; y pedid lo que gastais, y pedirán lo que gastaron; ésto es justicia de Alá que juzgará entre vosotros y Alá es sabedor sabio”<sup>24</sup>.

Los maridos, que están casados con mujeres infieles y ellas les dejaron y han escapado, quedan libres de ellas ya que por el mismo hecho se ha disuelto el matrimonio. Las tradiciones admiten el divorcio por haber faltado uno de los cónyuges a algunas condiciones del contrato matrimonial, igualmente por la ausencia de uno de ellos por más de un año, pero es difícil encontrar en los textos coránicos un justificante para esta práctica y este proceder.

---

<sup>23</sup> MAURICE GAUDEFROY-DEMONBYNES: *Mahoma*. Versión española, p. 467.

<sup>24</sup> S. La Prueba LX: 10.

El justificante más corriente del divorcio en el Islam es el adulterio. El Corán no admitió la ley judía de lapidar al cónyuge adúltero, aunque en las Siras y en la tradición se cuenta que Mahoma ordenó lapidar a un hombre y a una mujer acusados, con testigos, del mismo delito<sup>25</sup>.

“La ley judía había considerado el adulterio de la mujer como un crimen que debía castigarse con la lapidación. Jesús había suavizado esa concepción por la bondad suprema que perdona. El Corán ha recomendado a los creyentes no cometer la *Zina*, es decir, abstenerse de toda relación sexual con otra persona fuera de sus esposas y de sus concubinas. Pero, en Medina es donde Mahoma, jefe de estado y en contacto con el judaísmo, se ha cuidado de castigar el adulterio. Una tradición cuenta que hizo lapidar a un hombre que, por cuatro veces y en la Mezquita, se había proclamado adúltero. Hacia el año 3 (625pc.) aparece un versículo de condenación: “Aquellas de vuestras mujeres que cometen la infamia, tomad contra ellas el testimonio de cuatro de vosotros; si lo afirman, tened (a las mujeres) en sus casas hasta que les llegue la muerte o bien hasta que le alza el camino”. Y después de la aventura de Aixa, un versículo decide: “Los que acusan a mujeres honorables y no presentan cuatro testigos, dadles veinticuatro azotes y no aceptéis jamás su testimonio; esos son los criminales”. La obligación de suministrar testimonio queda de este modo trastornada. Pero pronto es modificada por los versículos siguientes: “Los que acusan a sus esposas y no tienen más testigos que ellos mismos, será el testimonio de uno de ellos declarando cuatro veces por Alá que es sincero y una quinta que la cólera de Alá caiga sobre él si miente. Y alejará de ellas el castigo si declara cuatro veces que es mentiroso y la quinta vez que la cólera de Alá caiga sobre él si es sincero”<sup>26</sup>.

En el capítulo del Divorcio LXV, en el capítulo de la Vaca II y en el capítulo de las Mujeres IV, Mahoma establece la mayor parte de las leyes del divorcio y de la nueva unión de la repudiada con su primer marido o con otro distinto.

---

<sup>25</sup> Cf. BEN HISAM: *Siratun-Nabi*, pp. 309-310.

<sup>26</sup> MAURICE GODEFROY-DEMONBYNE: *Mahoma*. Versión española, p. 469. Sobre la aventura de Aixa cf. ABBÁS MAHMUD AL-AQQUÁD: *Abquariat Muhammad*, pp. 98-101. Y MUSTAFÁ MUHAMAD AMMAR: *Yawáher Al-Bujári*, Hadiz n. 521.



“Y las repudiadas, esperarán tres reglas y no les es lícito callarse lo que creó Alá en sus entrañas; si creen en Alá y en el día el último, y sus maridos son más dignos de que vuelvan a ellos en esto...”, “El repudio será lícito dos veces luego aceptación con merced o despido con favor y no es lícito que tomeis de lo que les disteis cosa...”, “Pero si la repudió, no le será lícito después hasta que no se case con otro, pero si éste la repudia, no habrá pecado para ambos en que vuelvan a unirse...”, “Y cuando repudieis a las mujeres y éstas cumplen su plazo no las impidais que se casen con sus maridos si así place a ambos...”<sup>27</sup>.

En la práctica, estas leyes están muy poco observadas, y ordinariamente en los ambientes poco cultos, es el marido quien pronunciando una fórmula de maldición, declara disuelto el matrimonio sin que haya otras formalidades.

Pero, tampoco todos los musulmanes están de acuerdo sobre este punto, y como luchan contra la poligamia igual luchan contra la ley del divorcio, no para abrogarla del todo sino para limitarla más dando a la mujer los mismos derechos que el hombre, considerando este género de divorcio unilateral y poco justificado, como una plaga peor que la de la poligamia. El Código de Túnez no admite el divorcio sino hecho delante de un tribunal competente admitiendo también el derecho de la mujer a pedir la disolución del contrato cuando tenga razones suficientes par ello. El Irak, Siria, Turquía, Egipto y varios otros países van igualmente luchando para mejorar esta situación y dar a cada uno lo que le corresponde.

## EL CONTROL DE NACIMIENTOS EN EL ISLAM

De los problemas que más preocupan al mundo musulmán actual es el control de nacimientos. Los moralistas y sociólogos musulmanes discrepan buscando la solución. Unos quieren admitir sólo el método conocido desde los tiempos del Profeta llamado el *Al-Azl*, Onanismo. Otros por analogía o miran-

---

<sup>27</sup> Cf. S. La Vaca II: 228-242; S. Las Mujeres IV: 128, 130; S. El Divorcio LXV: 1-6.

do sólo el efecto de *Al-Azl* admiten nuevos procedimientos técnicos o productos médicos que tengan el mismo resultado.

“Le seul moyen connu pour empêcher la grossesse, à l’époque du Prophète, était le *Azl* (coïtus interruptus), à savoir le retrait, par l’homme, de sa semence, lors du coit. Pour déclarer licite ce *Azl*, on a rapporté de h’adiths saints, tel celui d’abûsaïd al-Khuri: Lui et un groupe de compagnons interrogèrent le Prophète au sujet du *ázl*. Il leur répondit: Vous n’avez pas l’obligation de ne point le faire. Allah ne décrète pas la création d’une âme qui aura à exister d’ici le jour de la résurrection sans que sette âme accède à l’existence”. Tel aussi le h’adith de Jaber: “Nous pratiquons le *ázl* du temps de l’Envoyé de Dieu”... Ibn Qayyim a rapporté que la “permission” d’empêcher la grossesse avait été évoquée par une dizaine de Compagnons dont il a mentionné le noms.”<sup>28</sup>.

Según el filósofo, místico y mutacallem *Al-Gazzáli* + (III) la práctica de *Al-Azl* no puede ser prohibida teniendo las razones justificantes siguientes:

“Avec une concubine, ce peut être le désir de la conserver comme esclave (si elle devenait mere, elle aurait le droit à l’affranchissement, un certain jour), ce qui est licite;

— Ce peut être le désir de faire conserver à son épouse sa santé, sa beauté, son embopoint, ce qui est licite;

— Ce peut être la crainte de tomber dans une grande gêne en raison d’une posterité très nombreuse qui entraînerait à des gains illicites pour l’entretenir, ce qui est licite;

— Ce peut être la volonté de ne point avoir d’enfant, d’une manière générale. Car les deux sortes de spermes se comportent comme l’offre et l’acceptation, relativement à l’existence juridiques des contrats: celui qui fait une offre, retirée avant l’acceptation no comet pas d’attentat contre l’existence du contrat en l’annulant ou en le résiliant; toutes les fois, au contraire, que l’offre et l’acceptation se sont jointes, le fait de retirer l’offre est bien une rupture du contrat... Voilà donc une analogie évidente”<sup>29</sup>.

---

<sup>28</sup> Citados por M. BOORMANS, en *Recherches et Débats*, p. 99, Cahier n. 51, Paris 1965.

<sup>29</sup> Citado por M. BOORMANS, en *Recherches et Débats*, pp. 99-100, Cahier n. 51, Paris 1965.

Un escritor egipcio comenta la práctica de *Al-Azl* diciendo: "S'il est avéré que le ázl était le seul moyen que connaissant les musulmans à l'époque du Prophète et celui-ci n'en a pas interdit la pratique, et qu'il vient à apparaître en notre siècle d'autres moyens dont les médecins assurent qu'ils ne nuisent ni à l'homme ni à la femme, et s'interposent entre les deux cellules-mères ou détruisent l'action de l'une d'elles, on peut douter que le jugement (moral porté sur) le ázl ne s'applique également à ces moyens. Qui plus est, ils sont plus dignes que celui-là d'être reconnus (licites), parce que certains époux et épouses éprouvent quelque dommage à pratiquer le ázl"<sup>30</sup>.

Varias son las opiniones de los musulmanes acerca de este problema, pero en su generalidad admiten el control de nacimientos aunque no estén de acuerdo sobre el método a seguir, y el tema no es de la actualidad, como ve el lector ya que fue desde el tiempo del Profeta un tema de debate; algunas veces argüían con la autoridad de algunos hadices, que pueden ser inventados, y otras veces interpretando en un sentido o en otro algunos versículos del Corán como el versículo 223 de la Sura segunda la Vaca, en el cual el Profeta, según algunos, parece permitir la unión con la mujer fuera la cópula, pero siempre según las normas de la naturaleza<sup>31</sup>.

Es evidente, como se ve, que la situación de la mujer musulmana, aunque tenga hoy un grado superior al de hace unos siglos, y aunque parezca tener un cuidado especial de parte del Corán, no es del todo satisfactoria, ni en la opinión cristiana ni en la opinión materialista del mundo moderno.

Tampoco el problema de la poligamia, del divorcio y del control de nacimientos, han tenido hasta ahora en el Islam su solución moral, social y humana. Pero una posición negativa criticante, de parte de nosotros, cristianos, frente a estas dificultades del Islam, no puede solucionar nada; hace falta una unión al menos humana, siendo difícil la unión en la fe, para ser positivos y ayudar, en todo lo posible y lícito, a los militantes mahometanos, haciéndonos útiles unos a otros para

---

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 100.

<sup>31</sup> Cf. AL-YALÁLAIN: *Tafsir Al-Yalálain*, Damasco 1964, p. 47, v. 223 y notas pp. 114-118.

mostrarnos fuertes delante de los grandes problemas que obstaculizan la marcha de la humanidad hacia un mundo más justo, más sano, hacia un mundo mejor. No basta criticar y lamentarse, ésto es cosa fácil; lo importante es comprometerse y luchar de una manera positiva y fructífera.